

El sinhogarismo en España tras el COVID-19:

Plan de transición para el sistema de atención



Presentación

Durante la crisis del COVID-19, el sinhogarismo ha estado presente entre las problemáticas que las administraciones han tomado en consideración. El papel de las comunidades autónomas y ayuntamientos, atendiendo a su ámbito competencial, ha sido clave en el despliegue de nuevos mecanismos de protección a la población de personas sin hogar, especialmente a aquellas que estaban fuera del sistema de atención y de los recursos de alojamiento, que se han visto superados tanto cuantitativa como cualitativamente hablando para dar una respuesta a la obligatoriedad del confinamiento que se ha establecido durante el periodo de alarma para el conjunto de la población.

Según datos recogidos de prensa y perfiles oficiales de ayuntamientos y comunidades autónomas en redes sociales, las distintas administraciones autonómicas y locales habrían puesto en marcha, desde el inicio de la crisis, más de 5.000 plazas adicionales para ofrecer alojamiento y atención básica a las personas afectadas por el sinhogarismo. La mayoría de ellas en alojamientos provisionales colectivos.

Este sobreesfuerzo también se ha visto reflejado en la reordenación de los dispositivos ya existentes para tratar de responder a las medidas de distanciamiento social y aislamiento en casos de contagio o sospecha del mismo, en unas condiciones muy difíciles, debido a las infraestructuras que soportan dichos dispositivos.

A pesar de todo, los equipos de calle y entidades de voluntariado han continuado saliendo a las calles para ofrecer información, comida, agua y kits higiénicos a las personas sin hogar que, pese al aumento de plazas, han permanecido en la calle, por no haber plazas libres, imposibilidad de acceder a ellas o por miedo al contagio en los centros.

Las brechas del sistema de atención al sinhogarismo se han visibilizado aún más durante la crisis del COVID-19. No hay plazas de alojamiento suficientes para dar cobertura al alcance real del problema y las que hay no garantizan en todos los casos ni de forma suficiente las condiciones mínimas para ofrecer soluciones a las personas que sufren este fenómeno. Hemos tenido que añadir emergencia a un sistema que ya se basaba en la emergencia.

El presente documento, elaborado por tres entidades sociales – Asociación Provivienda, Asociación Bokatas y HOGAR SÍ –, pretende servir de guía para que las comunidades autónomas, los ayuntamientos y las entidades sociales reflexionemos y elaboremos un plan de transición que nos lleve desde la respuesta de emergencia dada a la crisis a un sistema que esté orientado de manera efectiva a dar solución al sinhogarismo.



Sistema de atención y respuesta a la crisis del COVID-19

¿Cómo ha sido la respuesta?

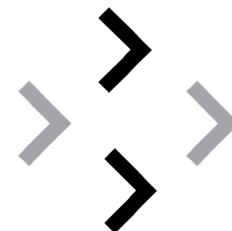
La respuesta al fenómeno del sinhogarismo en la crisis actual ha estado gravemente condicionada por la estructura existente de recursos y servicios dirigidos a las personas sin hogar.

Según la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar existían en España, al menos, 33.000 personas sin hogar. Según los últimos datos del INE (2018), contábamos con 20.000 plazas de alojamiento para dar respuesta a este fenómeno. Esto supone una cobertura del 60%, por lo que, al menos, el 40% de las personas en situación de sinhogarismo no tenía cobertura en el momento anterior a la crisis. De los centros analizados sólo el 24,4% eran de titularidad pública, lo que ofrece una red de recursos gestionada fundamentalmente por el tercer sector de acción social. Solamente el 37% de las personas trabajadoras de esos centros son profesionales asalariados y sólo el 32% lo eran a tiempo completo. Las plazas en alojamientos colectivos suponen el 63% del total. Las iniciativas Housing First apenas suponen el 1,8% del total.

En resumen, la respuesta al sinhogarismo previa a la crisis estaba caracterizada por una red de recursos fundamentalmente de titularidad privada, organizada en su mayoría en alojamientos colectivos, atendidos por voluntarios, que era incapaz de dar respuesta a, al menos, un tercio de la población afectada.

Con esta configuración, la respuesta a la crisis ha estado presidida por las escasas posibilidades de la red de atención debida a su estructura previa. Las acciones más habituales han consistido en:

1. Alargar los tiempos de estancia en los servicios de alojamiento, eliminando la temporalidad característica de la mayoría de los recursos.
2. Aumentar los aforos de alguno de los recursos disponibles en las redes de atención.
3. Reordenar los dispositivos en la medida de lo posible para intentar generar medidas de distanciamiento social y proveer espacios para el aislamiento.
4. Generar nuevas plazas en grandes espacios colectivos, tales como pabellones o polideportivos.



Sistema de atención y respuesta a la crisis del COVID-19: ¿Cuáles son las limitaciones? ¿Cuáles son los retos a futuro?

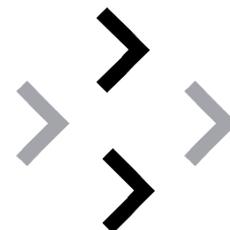
Las medidas puestas en marcha fueron impulsadas en un tiempo récord y con un gran esfuerzo por parte de entidades y administraciones públicas. Sin embargo, la celeridad y los condicionantes previos han generado una respuesta débil, que ha llevado al límite a los recursos existentes y a sus profesionales y voluntariado, que han tenido que lidiar con grandes dificultades, durante el estado de alarma:

1. La carencia de profesionales, protocolos sanitarios y equipos de protección, para dar una respuesta efectiva a las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias.
2. La falta de elasticidad de los recursos para generar dinámicas efectivas contra el contagio.
3. La interrupción de procesos de inserción laboral, por tratarse en su mayoría de recursos colectivos que impedían compaginar el acceso a un empleo y la salida y el regreso al recurso de alojamiento.
4. Las dificultades para responder a las necesidades específicas de las personas, que además de la situación de sinhogarismo, presentan problemas de salud mental, adicciones o algún tipo de discapacidad.
5. La falta de seguimiento por parte de las entidades públicas de aquellas personas que no han accedido a un recurso y que siguen viviendo en la calle, generando en ellas una falta de información sobre los recursos existentes durante el estado de alarma.
6. La incertidumbre de la continuidad de los servicios una vez finalizada la crisis y el propio proceso de desescalada que puede volver a echar a la calle a más de 5.000 personas.

A nivel competencial, la responsabilidad sobre el fenómeno del sinhogarismo es difusa. Las competencias sobre Servicios Sociales y Vivienda corresponden a las comunidades autónomas, aunque la mayoría de los recursos públicos y muchos de los privados son de titularidad o financiación municipal.

Una respuesta a la actual situación debe ofrecer, por tanto, un plan de transición que contemple dos aspectos clave:

1. **Un plan ordenado para normalizar los aforos de los centros y desmontar los recursos provisionales ofreciendo alternativas adecuadas que eviten que las personas vuelvan a la situación de calle.**
2. **Una base sólida para transformar el sistema de atención al sinhogarismo en España, con un objetivo fundamental de desinstitucionalización y orientada a generar una red fuerte basada en viviendas normalizadas en entornos comunitarios y orientada a la solución del problema, mediante la adopción de enfoques Housing Led y el escalado de la metodología Housing First.**



Elementos clave para un plan de transición

1. UN SISTEMA BASADO EN LA VIVIENDA
2. PROCESO DE DESESCALADA ORDENADO
3. GARANTÍA DE INGRESOS
4. CONFINAMIENTO Y APOROFOBIA
5. PERSPECTIVA DE GÉNERO
6. PRESUPUESTO
7. EUROPA
8. POLÍTICAS BASADAS EN EVIDENCIAS
9. LIDERAZGO Y GOBERNANZA



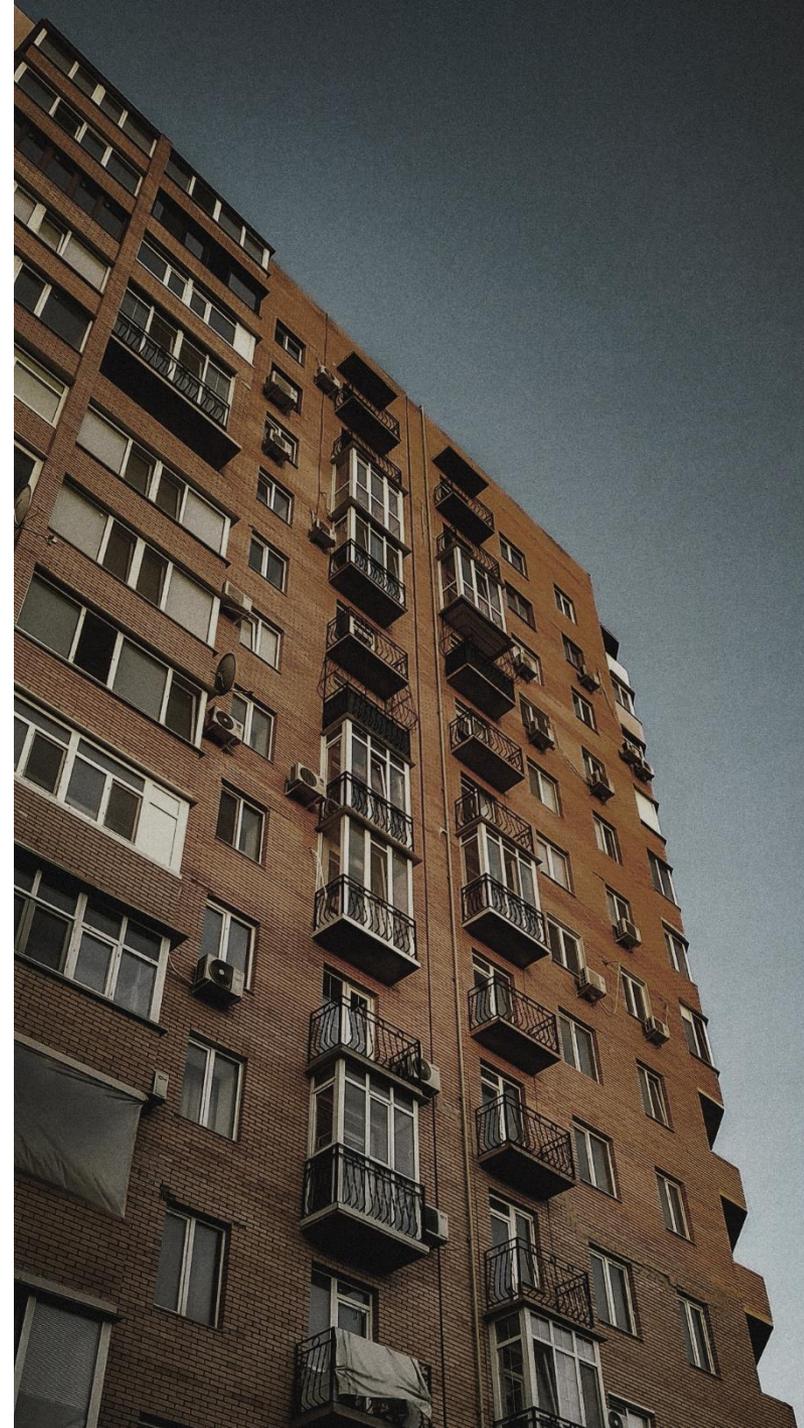
1. Un sistema basado en la vivienda

La crisis del COVID-19 ha puesto de relieve que **una vivienda** normalizada en un entorno comunitario **es la mayor y mejor protección posible**. Las personas sin hogar que en el comienzo de la crisis estaban alojadas en viviendas cuentan con el mismo nivel de protección ante el virus que cualquier otra persona. En los proyectos de alojamiento a través de viviendas ha sido relativamente fácil generar un sistema de atención telefónica y, excepcionalmente, continuar con atenciones presenciales en aquellas situaciones que lo han precisado, contando con las medidas de protección adecuadas.

Más allá de la coyuntura actual, el abordaje de políticas orientadas a la vivienda – llamadas **Housing Led** y con una clara propuesta por la desinstitutionalización- que se han desarrollado desde hace ya unos años a nivel europeo, **ha demostrado ser la vía más eficiente para solucionar el sinhogarismo**. Dentro de este tipo de políticas, los programas **Housing First** han demostrado **una mayor eficacia en comparación con los sistemas tradicionales**, demostrando además que son más económicos generando ahorros significativos en términos de gasto público en el largo plazo.

Las modificaciones del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 reguladas por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, son una oportunidad para avanzar en la transformación del sistema de atención al sinhogarismo con el acceso a la vivienda normalizada como la base del cambio. La financiación para **aumentar el parque de vivienda social y asequible**, así como las **ayudas a las personas en situación de una mayor vulnerabilidad** serán las dos claves para abordar las exclusiones presentes y prevenir las futuras.

Además es necesario fomentar **el papel de las entidades sin ánimo de lucro en la provisión de vivienda**, explorando medidas de carácter fiscal, bonificando los impuestos autonómicos y locales, cuando las viviendas se destinen a programas de acceso a la vivienda de personas en situación de sinhogarismo.

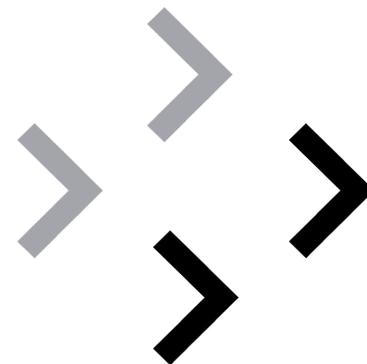


2. Proceso de desescalada ordenado: Ninguna persona debe volver a la calle.

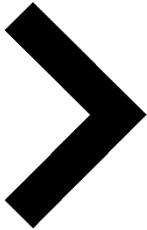
La relatora sobre el derecho a una vivienda adecuada de Naciones Unidas, Leilana Farha, ha planteado que los poderes públicos deberían adoptar una visión para que las personas que han sido alojadas en los mecanismos de emergencia activados durante la crisis del COVID-19, no tengan por qué necesariamente volver a una situación de calle una vez la pandemia haya terminado. Esta crisis podría ser utilizada para reorientar los esfuerzos desplegados de una atención de emergencia a dar una solución más permanente a las personas en situación de sinhogarismo.

Se estima que **se han activado más de 5.000 nuevas plazas de alojamiento**, en el conjunto del país, para facilitar el confinamiento a personas en situación de sinhogarismo, la mayor parte de ellas en infraestructuras colectivas, tales como pabellones o polideportivos. En un porcentaje mucho menor, las plazas de alojamiento se han habilitado en hoteles, hostales y pensiones, residencias de estudiantes o colegios mayores o albergues juveniles y turísticos, facilitando en mayor medida el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene.

El plan de transición debería recoger distintas alternativas que puedan ser puestas en marcha de una forma sistematizada y con el soporte presupuestario necesario, **que impida que las personas en situación de sinhogarismo alojadas durante la crisis vuelvan a las calles** de nuestras ciudades. Además, sería imprescindible el asegurar la atención, información y cobertura de necesidades fundamentales a las personas que continúan estando en las calles, por falta de plazas, imposibilidad de acceso a ellas o rechazo por miedo al contagio.



Medidas para que ninguna persona vuelva a la calle.



Las administraciones autonómicas y locales deben realizar planes de desescalada de los recursos de acuerdo a las siguientes líneas generales de actuación:

A. Se procurará **que las personas alojadas en los recursos activados durante la crisis del COVID-19 puedan hacer una transición a programas de acceso a vivienda normalizada**, con o sin apoyos, en función de las necesidades de las mismas.

- **Personas con perfiles de alta autonomía:**

- Acceso al Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, del Plan Estatal de Vivienda (PEV), para el alquiler autónomo de viviendas.
- Acceso al Ingreso Mínimo Vital y/o rentas autonómicas garantizadas o mínimas.

- **Personas con perfiles medios de autonomía, pero con necesidad de apoyos:**

- Acceso a programas basados en el enfoque Housing Led, promovidos por las administraciones públicas y/o las organizaciones especializadas.
- Acceso al Ingreso Mínimo Vital y/o rentas autonómicas garantizadas o mínimas.

- **Personas con perfiles con alto grado de cronificación de la situación de sinhogarismo en calle y más dificultades de acceso a los recursos tradicionales y con otro tipo de problemáticas añadidas como consumos activos o problemas de salud mental:**

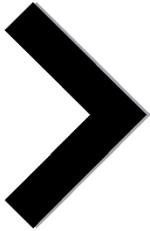
- Acceso a programas basados en el enfoque Housing First, promovidos por las administraciones públicas y/o las organizaciones especializadas.
- Acceso al Ingreso Mínimo Vital y/o rentas autonómicas garantizadas o mínimas.

Medidas para que ninguna persona vuelva a la calle.



- B. De manera transitoria, **se procurará el mantenimiento de las infraestructuras habilitadas**, preferiblemente de alojamiento individualizado, **para potenciales nuevos periodos de confinamiento a lo largo de 2020** o para **alargar estancias** hasta la reorganización de recursos disponibles de alojamiento, la habilitación de nuevos programas o el acceso autónomo a otras formas de alojamiento.
- C. Se incorporarán a los protocolos de trabajo de los recursos de emergencia **medidas de flexibilización de normas en función de los perfiles atendidos**, pudiendo incorporarse programas de consumo controlado de sustancias para las personas con problemas de adicciones y salidas controladas para personas con problemas de salud mental o discapacidad intelectual.
- D. Se habilitarán **nuevos recursos transitorios en infraestructuras hoteleras o de otro tipo de alojamiento individualizado** infrautilizadas como consecuencia de la crisis económica y social, hasta la salida de las personas a vivienda normalizada, ya sea con o sin apoyos.
- E. Fomento y financiación mediante **la provisión de kits de alimentación e higiene a las entidades de voluntariado que realizan rutas en las calles** de las grandes ciudades, para asegurar la atención a las personas para las que no ha habido alternativa de alojamiento o lo han rechazado por miedo al contagio.
- F. Los servicios sociales autonómicos o municipales elaborarán **un informe que acredite la situación de sinhogarismo para todas las personas que han permanecido confinadas en recursos específicos** para tal fin durante el estado de alarma y que facilite el acceso a las ayudas estatales, autonómicas y locales. Estos informes se realizarán antes de la salida de las personas de dichos recursos. En la medida de lo posible, los servicios sociales correspondientes también incluirán en el informe la situación de desamparo que en la que se encontraron las personas que siguieron en situación de calle durante el estado de alarma.

Medidas para que ninguna persona vuelva a la calle.



- G. Los servicios sociales autonómicos y locales favorecerán procesos de acompañamiento a las personas que lo deseen para **la regularización de todos los requerimientos y documentación administrativa**, para el ejercicio de los derechos de ciudadanía: empadronamiento, tarjeta sanitaria, renovación de DNI o NIE, tramitación de permisos de extranjería, etc. Estos servicios se facilitarán directamente en los centros de alojamiento habilitados y se procurará que los trámites se inicien antes del cierre de los mismos.
- H. Los servicios sociales municipales junto con las áreas de vivienda **realizarán acciones de información específicas para personas en situación de sinhogarismo**, sobre las ayudas de acceso a vivienda y renta disponibles por parte de los distintos niveles de la administración. Dichas acciones de información se llevarán a cabo **en los recursos habilitados para el confinamiento**, habilitando espacios de consulta directa en dichos recursos, **o bien directamente en la calle** para las personas que no acceden a los mismos. En este sentido, se utilizarán los recursos de emergencia social municipales y se colaborará con las entidades de voluntariado existentes en el municipio que realizan rutas de calle.
- I. Para realizar estos trabajos, la plantilla de servicios sociales **se adaptará a situación, ampliándose en el caso de ser necesario** y contando con los perfiles necesarios según las necesidades detectadas.
- J. Se promoverá la creación de **comisiones mixtas de trabajo entre las consejerías y concejalías con las competencias de vivienda y servicios sociales**, para la articulación de procedimientos ágiles de adjudicación de ayudas al alquiler.

3. Garantía de ingresos: los sistemas de rentas mínimas y las ayudas de emergencia social deben contemplar el sinhogarismo



Las personas en situación de sinhogarismo presentan, en un amplio porcentaje, una problemática de rentas antes de y durante su situación de sinhogarismo. **Tradicionalmente, los sistemas de rentas mínimas han dejado fuera a las poblaciones más vulnerables, como las personas en situación de sinhogarismo, por contemplar entre sus requisitos condiciones que eran prácticamente imposibles de cumplir por las personas teóricamente destinatarias de estas políticas públicas.** En este momento de crisis sería necesario asegurar que las personas sin hogar pueden acceder a la cobertura de los programas de rentas que las distintas administraciones tienen en marcha.

Los sistemas de rentas mínimos autonómicos para ser herramientas eficaces, deben incluir una **perspectiva específica del sinhogarismo** y contemplar entre sus supuestos la incorporación al mismo de personas solas (no exclusivamente hogares), así como evitar el requisito del empadronamiento o, al menos, eliminar el tiempo mínimo del mismo y la antigüedad de la acreditación de desempleo. Se debería procurar un modo ágil para la acreditación de la condición de persona en situación de sinhogarismo, simplificar los procedimientos administrativos y atender a la brecha digital. Esta ayuda debería ofrecer un complemento que permita el acceso a la vivienda, así como clarificar la compatibilidad y sinergias con otros ingresos como son otros subsidios, pensiones o incluso rentas del trabajo.

Las entidades locales, por su parte, deben introducir una mayor agilidad en la concesión de ayudas de emergencia, especialmente como manera de sostener a las personas durante el periodo hasta que logren acceder a un sistema de rentas mínimas. Para ello es necesario simplificar los sistemas de acceso, habilitar la posibilidad de acreditar determinadas necesidades tras haber recibido la ayuda o diseñar mecanismos que permitan no tener que volver a solicitar la ayuda si la necesidad es recurrente.

Medidas para contemplar el sinhogarismo en los sistemas de rentas mínimas y en las ayudas de emergencia



Las siguientes medidas deberían ser de aplicación para cualquier mecanismo de Rentas Mínimas que las administraciones tengan actualmente en marcha e inspirar también los sistemas de ayuda de emergencia social de los ayuntamientos:

- A. La normativa debería ceñirse al máximo lo dispuesto en el **artículo 28 de la ley 39/2015 respecto a la interoperabilidad y el principio de “una sola vez”**. Que se exija a las personas solicitantes la documentación mínima indispensable que no obre en poder de las administraciones públicas
- B. La gestión **no puede ser exclusivamente on-line o telefónica** y las campañas de información deben atender a la desconexión digital de las poblaciones vulnerables con acciones coordinadas con los dispositivos de calle y recursos de atención a personas sin hogar mediante charlas, dípticos y carteles.
- C. Se debe establecer un **catálogo claro de compatibilidades y sinergias tanto con otras fuentes de ingresos como ayudas**, otros subsidios, pensiones y actividades de inserción laboral.
- D. Debería **eliminarse como requisito la exigencia del empadronamiento** y encontrar fórmulas ágiles para la acreditación de la situación de sinhogarismo como informes de los servicios sociales u organizaciones acreditadas así como declaraciones juradas de las personas.
- E. Las ayudas deben contemplar **la posibilidad de ser un derecho** individual y no adjudicar la ayuda exclusivamente por “hogares”. Y en cualquier caso, ni el acceso en términos de límites de rentas ni la cuantía de la misma pueden estar condicionadas a los ingresos agregados de todas las personas que viven o están empadronadas en un mismo domicilio, cuando éstas no forman parte de una unidad familiar.
- F. El estar ocupando una **plaza de alojamiento en un albergue** no debería ser un impedimento de acceso a la renta, tal y como ocurre en algunas comunidades autónomas.
- G. **Eliminar el requisito de ser demandante de empleo** o, al menos, la antigüedad en el mismo.

4. Confinamiento y aporofobia: No olvidar a quién sigue forzado a estar en la calle.

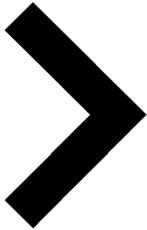
El estado de alarma y el confinamiento obligatorio de la población ha supuesto la limitación de la libertad de circulación de las personas, con una serie **de excepciones, en las que la situación de sinhogarismo no ha estado claramente definida.** El principal escudo de protección contra el COVID-19, quedarse en casa, ha sido imposible para miles de personas que no tienen un hogar en el que confinarse y las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro especializadas no han desplegado recursos suficientes para que fuera posible. Las estimaciones sobre el número de personas en calle señalan que entre **8.000 y 10.000 personas tendrían una imposibilidad material de confinarse al inicio de la pandemia** y aun sumando los nuevos recursos puestos en marcha a lo largo de la crisis, entre 3.000 y 5.000 personas habrán seguido sin poder responder a la limitación de libertad de circulación establecida.

La Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos ha planteado una serie de directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por COVID-19. Entre ellas, ha recogido que **los estados deben asegurar que la aplicación de medidas de contención** como, por ejemplo, la limitación de libertad de circulación, **no conduzca al castigo de nadie en función de su situación en relación a la vivienda.**

Existe constancia de que **algunas personas que han seguido viviendo en la calle han sido denunciadas o multadas** por este hecho. Algunas administraciones locales han expedido certificados a las personas que viven en la calle para mostrar a los servicios policiales y evitar, de esta forma, las denuncias y/o las multas. Sin embargo, esta práctica no ha sido generalizada y en ningún caso ha llegado a la totalidad de personas que estaban en esta situación.



Medidas para no castigar a quienes se siguen viendo forzados a estar en la calle



Algunas administraciones han reconocido que este problema se estaba produciendo y han puesto en marcha procedimientos coordinados entre servicios sociales y policía local para revisar todas las sanciones impuestas a personas en situación de sinhogarismo durante el estado de alarma y anular todas aquellas relacionadas con haberse encontrado en la calle.

En este sentido, debería hacerse extensivas al conjunto de municipios y comunidades autónomas las siguientes líneas de actuación:

- A. Establecimiento **de un marco de coordinación entre los servicios policiales presentes en las juntas locales de seguridad, los servicios sociales y la entidades del tercer sector** especializadas, para la revisión de las propuestas de sanción realizadas contra personas en situación de sinhogarismo durante el estado de alarma, para su anulación.
- B. Los servicios sociales municipales junto con las entidades sin ánimo de lucro especializadas realizarán **acciones de información específicas para personas en situación de sinhogarismo sobre el mecanismo para el análisis y anulación**, en los casos que proceda, de las sanciones propuestas por no respetar las restricciones de libertad de circulación.
- C. En los casos que las sanciones propuestas se hayan cursado, las administraciones públicas pondrán en marcha **mecanismos de asesoramiento legal gratuitos** en colaboración con los colegios de abogados (y en su caso, servicios de traducción) que ayuden a las personas en situación de sinhogarismo a recurrir legalmente la procedencia de dichas multas.

5. Perspectiva de género

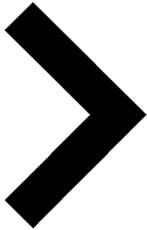
Las relaciones de género y la desigualdad entre mujeres y hombres no son ajenas al problema del sinhogarismo. De hecho, el importante desequilibrio entre los porcentajes de hombres y mujeres observados en el sinhogarismo más visible nos señala claramente el impacto que el género tiene en este fenómeno. Sin embargo, a pesar de considerarse una realidad social que incide principalmente en los varones, apenas se aprecia una problematización sobre esta prevalencia masculina desde un enfoque crítico de género.

En cualquier caso, la mayor prevalencia masculina ha influido en una clara visión androcéntrica en el diseño de los recursos y dispositivos de respuesta al sinhogarismo, que a duras penas se adaptan a las necesidades de las mujeres y siempre en un ejercicio ad hoc, en una suma de parches a posteriori sobre el modelo mainstream masculino.

La tipología de recursos activados durante la crisis del COVID-19 ha reproducido este patrón. Los recursos colectivos en pabellones o polideportivos dificultan la habilitación de espacios de intimidad y seguridad, que garanticen el mayor nivel de bienestar posible para hombres y mujeres, pero que a ellas las sitúa en una posición de mayor vulnerabilidad a situaciones de acoso y violencia y dificulta la atención a las necesidades específicas de las mismas. En cualquier caso, no contamos con información detallada por género sobre el impacto que las medidas puestas en marcha para responder a la crisis del COVID-19 en mujeres y hombres.



Medidas para incluir la perspectiva de género en las medidas del plan de transición



Las administraciones procurarán atender a las siguientes líneas de actuación:

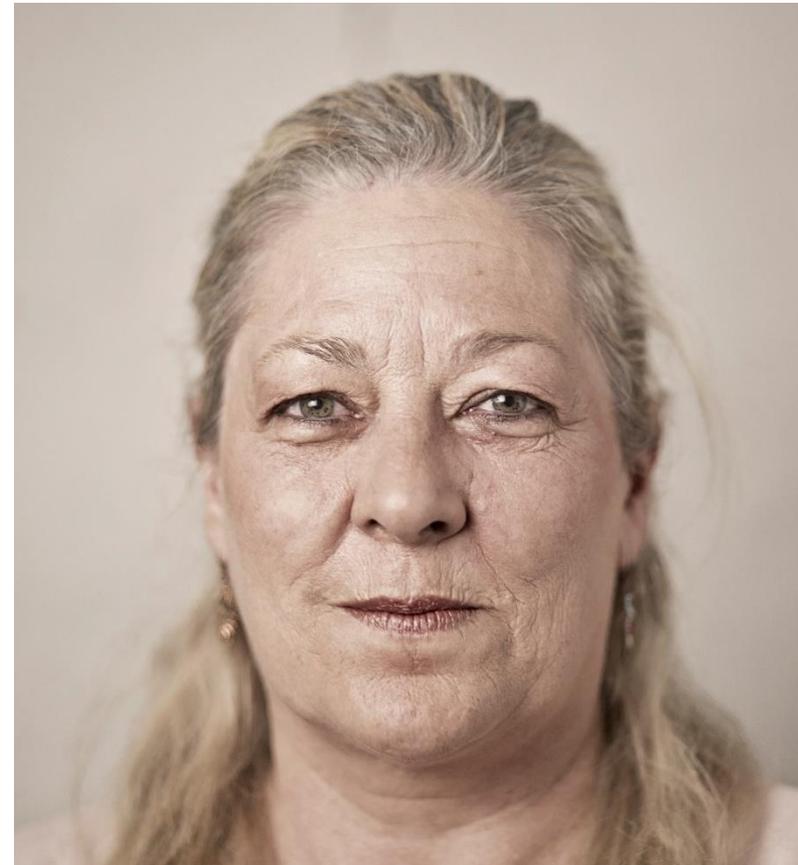
- A. Se deberán **reservar plazas de alojamiento para las mujeres en situación de sinhogarismo**, tanto en los recursos transitorios como lo que se habiliten en el proceso de desescalada.
- B. Las administraciones **priorizarán ofrecer medidas de seguridad y alojamiento a las mujeres en situación de sinhogarismo que se encuentren en calle** y no hayan sido alojadas durante el periodo de confinamiento, bien por falta de recursos disponibles, bien por no haberse adaptado a las necesidades de las mismas.
- C. En cualquier caso, tanto los recursos transitorios como los que se habiliten en el proceso de desescalada, **atenderán en su diseño a dar respuesta a las potenciales necesidades diferenciales que tengan hombres y mujeres**.
- D. Se prestará **especial atención a las mujeres en situación de sinhogarismo víctimas de violencia machista**, conectándolas con los servicios de atención especializados, cuando lo necesiten y demanden. En cualquier caso, se procurará la elaboración de protocolos de acción para favorecer la garantía de las medidas de protección de las que las mujeres pueden ser sujeto.
- E. Los mecanismos de financiación asociados a los planes de transición **promoverán que los proyectos incorporen la perspectiva de género**, incorporando indicadores específicos para tal fin.
- F. Todas las **acciones informativas** desarrolladas en el marco de estos planes de transición **tendrán en cuenta la perspectiva de género**, atendiendo a responder a las necesidades de mujeres y hombres y haciendo uso de un lenguaje inclusivo. Además, las acciones informativas que se realicen con algún tipo de soporte deberán estar disponibles en varios idiomas y siguiendo los principios de lectura fácil.
- G. Los **diagnósticos** realizados en el marco de estos plan de transición **tendrán en cuenta la perspectiva de género, introduciendo indicadores desagregados por sexo**, así como indicadores relacionados con los roles y necesidades diferenciales de mujeres y hombres en situación de sinhogarismo.

6. Presupuesto: medidas para financiar la transición

Cualquier plan de transición necesita estar dotado presupuestariamente para ser efectivo. Las administraciones pueden articular las siguientes herramientas para generar el presupuesto necesario:

- A. Fondo social extraordinario.** Se encuentra ya en marcha y debería servir para tratar de generar el proceso necesario para el desescalado de plazas de emergencia puestas en marcha y la búsqueda de alternativas adecuadas de salida. A este Fondo, se suma el anuncio del gobierno de inyectar 1.000 millones más para servicios sociales, aún sin concretar su modelo de gestión.
- B. Plan concertado:** Inclusión de un programa específico en el plan concertado de servicios sociales básicos, orientado a la puesta en marcha de programas basados en el acceso a la vivienda para personas sin hogar.
- C. La financiación prioritaria de acciones que se complementen con las medidas **puestas en marcha en las comunidades autónomas provenientes del nuevo programa incluido en el Plan de Vivienda** y en concreto:**

 - La financiación de los apoyos profesionales en las viviendas puestas en marcha para personas sin hogar en el marco de las **ayudas al alquiler**.
 - La financiación de la **compra de vivienda** por parte de ONG para destinarlas a personas sin hogar aprovechando las ayudas contempladas en el Plan Estatal de Vivienda.
 - El **refuerzo con personal sanitario** (Médicos, DUES y auxiliares sociosanitarios) para reforzar las plantillas de los centros existentes con objeto de generar los procesos de aislamiento y de vuelta a la normalidad en las mejores condiciones posibles.



Medidas para financiar la transición



- D. Convocatoria autonómica del IRPF:** Debería convocarse de urgencia para poder estar resuelta y pagada a 31 de diciembre y reorientarse, al menos parcialmente, este año para poder dar respuesta y continuidad a las acciones iniciadas durante la respuesta a la crisis. En ese sentido y dado las líneas actuales de financiación de la convocatoria podrían incorporarse como prioridades:
- La financiación prioritaria de **plazas de alojamiento en viviendas normalizadas en entornos comunitarios.**
 - La financiación prioritaria de **centros sociosanitarios dirigidos a personas sin hogar** con problemas graves de salud.
 - **La compra de material de protección.**
 - **Programas de teleasistencia tanto sanitarios como de comunicación telemática** que procuren mayores posibilidades de seguimiento a distancia de las personas alojadas en programas de viviendas normalizadas en entornos comunitarios.
 - **Programas de empleo e intermediación laboral.**
- E. Presupuestos Autonómicos de 2021:** Los presupuestos para 2021 deberían incorporar partidas específicas para el sinhogarismo. Estas partidas deberían destinarse a **financiar las medidas del plan de transición durante el ejercicio 2021.** En ese sentido serían necesarias:
- Partidas para cofinanciar programas de viviendas Housing First y para viviendas Housing Led destinadas a distintos perfiles. Las comunidades autónomas podrían **cofinanciar estas acciones a través del presupuesto para ayudas al alquiler del Plan autonómico de vivienda, o bien aumentar significativamente** el número de viviendas puestas en marcha.
 - Fondos para generar conocimiento sobre el sinhogarismo, específicamente sobre los flujos de entrada, salida y reingreso al sistema de atención.
 - Una partida para el **fomento y desarrollo de Housing Associations** (asociaciones que proveen de vivienda social asequible), que puedan atraer al parque de alquiler social viviendas privadas.
 - Inversiones para **la rehabilitación y transformación en dispositivos de pequeños apartamentos** de los recursos colectivos de la red.
 - Una partida específica para **reforzar con personal sanitario y proveer de EPIS y protocolos sanitarios los centros y recursos** existentes dirigidos al sinhogarismo, en el caso que la situación sanitaria siga aconsejándolo.

7. Europa: la cooperación europea y los fondos estructurales, una oportunidad para solucionar el sinhogarismo

El sinhogarismo es un fenómeno que se repite invariablemente en todos los países de la Unión Europea. Las características de los perfiles, la dimensión de la problemática y, especialmente las respuestas ofrecidas hasta ahora han sido muy similares. La crisis del COVID - 19 ha puesto de manifiesto la debilidad de las políticas, los recursos y las estrategias europeas en la lucha contra el sinhogarismo y la misma está produciendo efectos y respuestas de emergencia muy parecidas en toda Europa.

En los últimos años, el surgimiento de un **importante movimiento europeo alrededor de la metodología Housing First** han evidenciado que las iniciativas de solución del sinhogarismo que proponen como primer paso la vivienda dispersa en entornos comunitarios, en cualquiera de sus vías, tienen mayor efectividad y eficiencia que el sistema tradicional de atención. Además, la crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto que estas iniciativas han proporcionado a las personas sin hogar el mismo nivel de protección que cualquier ciudadano o ciudadana tiene ante el contagio.



Medidas de cooperación europea y los fondos estructurales, una oportunidad para solucionar el sinhogarismo



Ante esta situación **la Unión Europea** ha constatado la necesidad de **medidas especiales**, como la "Respuesta al Coronavirus: Iniciativa de inversión", por valor de 37.000 millones de euros. Se trata de un plan **para utilizar las reservas de efectivo disponibles de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para combatir la crisis inmediatamente**. Depende de los Estados Miembro decidir cómo desplegar sus fondos. **Las comunidades autónomas deberían revisar sus Programas Operativos** para aprovechar esta medida, reorientando prioridades y adaptándolos para dar respuesta a las personas en situación de sinhogarismo poniendo en marcha, entre otras medidas, alojamientos temporales.

Además de las medidas establecidas específicamente para la crisis, **dicha reorientación debería dirigirse hacia actuaciones centradas en la vivienda**, Housing Led o en la metodología Housing First, que en otros países europeos como, por ejemplo, República Checa, Italia o Finlandia ya venían financiando a través de Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). En España, se han dado también algunas iniciativas que permiten a comunidades autónomas cofinanciar ayudas al alquiler con presupuesto de FSE como parte de los itinerarios de empleo asociados a los llamados itinerarios de vida y proyectos para vivienda social financiados a través de FEDER.

Con motivo de la crisis mundial, tanto las prioridades como las diferentes necesidades para el próximo periodo de financiación deben ser reevaluadas, así como los plazos para las mismas. En este proceso de negociación que se está realizando de manera paralela a todas estas modificaciones reglamentarias, las comunidades autónomas deben asegurarse de que la lucha contra el sinhogarismo están entre las prioridades y objetivos específicos incluidos en los Programas Operativos del FSE+ y FEDER para el periodo 2021-2027. Para ello, es necesario estar seguros de establecer un canal de interlocución con el departamento responsable de fondos europeos, que normalmente suele estar ubicado en la Consejería de Hacienda.

8. Políticas basadas en evidencias: Evaluar la respuesta



Una de las fragilidades del ámbito de las políticas públicas en el ámbito del sinhogarismo es la **falta de datos**, así como la debilidad de los que sí disponemos, en torno al alcance del sinhogarismo, las características del mismo y el grado de eficacia y eficiencia de la respuesta que el sistema ofrece.

La crisis del COVID-19 ha revelado de golpe la insuficiencia de recursos de alojamiento por la vía de los hechos: las administraciones han tenido que activar más de 5.000 nuevas plazas de alojamiento y aun así, sigue habiendo demasiadas personas en la calle, sin una opción adaptada a sus necesidades. Hacer un proceso de desescalada con las garantías suficientes para las personas que han sido alojadas, requiere **tener suficiente información para poder hacer una planificación ajustada de dicho proceso**. En este sentido habría que tomar las siguientes medidas concretas:

- A. Análisis de la repuesta de las administraciones públicas frente a la crisis de la COVID-19:**
- **Mapear las iniciativas** puestas en marcha que pudiera incorporar las plazas nuevas las habilitadas en recursos existentes aumentando los aforos y una exploración del sinhogarismo oculto todavía en la calle o en otras infraestructuras.
 - Evaluar y recoger al menos la siguiente información:
 - **Datos epidemiológicos (contagios, fallecimientos y estancias en UVI y curaciones)** en la población en situación de sinhogarismo y comparación con la población en general.
 - **Número de personas alojadas y tipología de alojamientos** en los que lo han sido.
 - **Número de personas que no han sido alojadas** y motivos por los que no lo han sido (incluyendo las causas de rechazo o abandono).
- B. Número de personas en situación de sinhogarismo que han sido multadas o denunciadas** por incumplir la instrucción de confinamiento.

8. Datos y conocimiento: Conocer para avanzar



Por otra parte, sería conveniente de cara a encaminarse a la solución del sinhogarismo, realizar acciones que nos permitan conocer **la dimensión del sinhogarismo** en las comunidades autónomas y municipios de más de 20.000 habitantes.

Las cuestiones mínimas sobre las que sería necesario tener datos concretos serían:

1. **Número de personas sin hogar en cada comunidad autónoma y cada municipio mayor de 20.000 habitantes.** Los municipios deberían usar una metodología de recuento común para que los datos fueran comparables.
2. **Necesidades expresadas para salir de su situación** por parte de una muestra representativa de estas personas en base a la aplicación de un cuestionario.
3. **Número y tipología de plazas, recursos y servicios** ofrecidos por las administraciones públicas y ONG, para la cobertura de estas necesidades.

Estas acciones deberían **generar un análisis sobre las brechas detectadas en la red** de atención para dar cobertura a las necesidades expresadas por las personas que sufren sinhogarismo que nos diera **una base para poder plantear la estructura futura de la red de atención** y la dimensión y alcance de las transformaciones necesarias a abordar por la nueva estrategia, así como el plazo estimado de abordaje.

Por último, sería deseable la monitorización de los flujos de entrada, salida y posible reentrada en el sistema de las personas que acceden al sistema de atención, para analizar las dinámicas que sustentan o solucionan las experiencias de sinhogarismo.

9. Liderazgo y gobernanza

La transición necesaria para abordar las consecuencias para las personas sin hogar de la crisis del COVID -19 y para transformar el sistema de atención al sinhogarismo, necesita de liderazgo de las administraciones públicas y de una revisión de la gobernanza del sistema basado en los siguientes aspectos:

1. Coordinación entre los departamentos de vivienda y servicios sociales. Son necesarias estructuras estables que coordinen la actuación de estos departamentos en los ayuntamientos y comunidades autónomas, así como la implicación de ambos en la elaboración de este plan de transición.
2. Coordinación entre todas las administraciones, especialmente las autonómicas y locales. La interlocución entre todas las administraciones es crucial especialmente en materias donde las competencias y la financiación son compartidas y también a la hora de compartir datos e información relevantes para la definición, implementación y evaluación de políticas públicas.
3. El plan de transición requiere de un compromiso específico de financiación por parte de las administraciones que permita llevar a cabo las actuaciones necesarias para la transición.
4. Colaboración especializada con las entidades del tercer sector. Las entidades del tercer sector debemos cumplir un papel importante en todas las fases de este plan de transición, ya que prestamos buena parte de los servicios y, además, somos una de las principales fuentes de innovación en el sistema de atención a personas en situación de sinhogarismo



Quiénes somos



Provivienda es una entidad cuyo objetivo es trabajar para facilitar que todas las personas puedan disfrutar del derecho a la vivienda.

www.provivienda.org



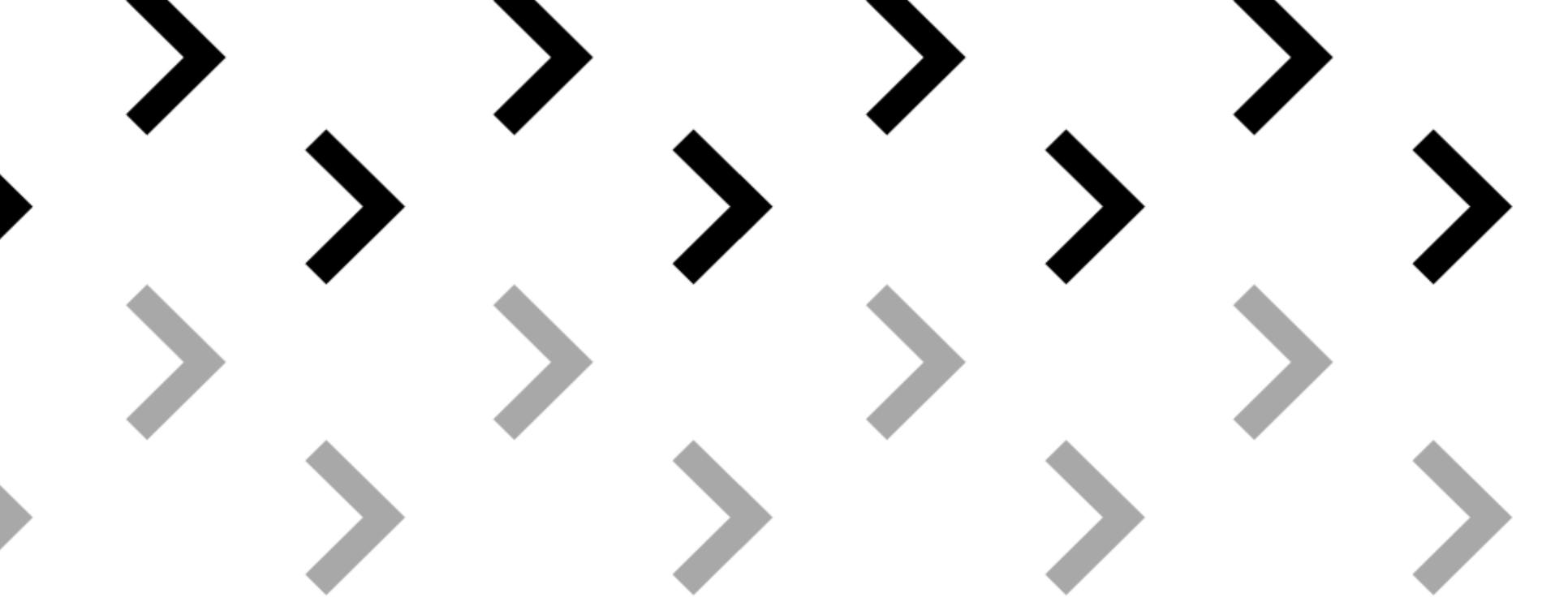
HOGAR SÍ es una organización cuya misión fundamental es la de encontrar y proporcionar soluciones al sinhogarismo.

www.hogarsi.org



La Asociación Bokatas está formada únicamente por voluntarios. Busca ser el puente entre las personas sin hogar y las instituciones sociales, trabajando en red.

www.bokatas.org



Maribel Ramos Vergeles
Subdirectora General HOGAR SÍ
maribel.ramos@hogarsi.org
661 40 67 14

**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**

